



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

MARÍA LUISA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

19. CONTRATACIÓN.

Referencia: 2023/6366T.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE EN AUTOBÚS DE LÍNEA NO REGULAR QUE SE PRESTARÁ A VARIOS SERVICIOS MUNICIPALES.-

De conformidad con el informe-propuesta de necesidad emitido el 27 de septiembre de 2022, por Fuensanta García Sánchez, Concejala Delegada de Igualdad, y Paloma Vera Sáez, Técnica de Igualdad, en el que ponen de manifiesto la necesidad de contratar un servicio de transporte en autobús de línea no regular destinado a los alumnos de los centros públicos de infantil y primaria para hacer uso del servicio de comedor escolar, para conciliación de la vida laboral y vida privada de las familias pinatarenses y con el informe-propuesta de 29 de septiembre de 2022, emitido por Pedro Antonio Vivancos Ferrer, Concejel Delegado de Deportes, y José Ramón Moya Sánchez, Jefe del Servicio de Deportes, en el que justifican de la necesidad de contratar un servicio de transporte en autobús de línea no regular dirigido a los alumnos de los centros públicos de infantil, primaria y secundaria de la localidad para su participación en el Programa de Actividad Física y Deporte en Edad Escolar de la Región de Murcia. En ambos propone que previos los trámites que se consideren oportunos se proceda a la contratación de dicho servicio.

De conformidad con el pliego de prescripciones técnicas, redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, Norberto Albaladejo Henarejos el 26 de octubre de 2023.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas, redactado conjuntamente por el Auxiliar Técnico de Contratación y el Concejel Delegado de dicha área el día 02 de noviembre de 2023.

De conformidad con el informe jurídico de fecha 03 de noviembre de 2023, emitido por la Secretaria General, sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir, la legalidad del pliego de cláusulas administrativas particulares, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato, y la propuesta a elevar al Órgano de Contratación.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

De acuerdo con la propuesta del Concejal Delegado de Área de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo de fecha 07-09-23, o por delegación de la Alcaldía, según Decreto nº 734 de 05-07-23, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares correspondientes a la contratación del servicio de transporte en autobús de línea no regular que se prestará a varios servicios municipales, expediente 2023/6366T, con un presupuesto base de licitación de 59.950,00 €, desglosado en 54.500,00 € correspondientes a la base imponible y 5.450,00 € al 10% de IVA. La duración de la prestación de los servicios objeto del contrato será del 9 de enero de 2024, o el día de su formalización si esta fuese posterior, al 31 de diciembre de 2024, sin posibilidad de prórroga.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de realizar las consignaciones presupuestarias necesarias en el presupuesto del año 2024 por el importe de 59.950€.

PARTIDA	IMPORTE
231.223.00 Asistencia social primaria	1.200,00 €
320.223.00 Administración general de la educación	5.400,00 €
341.227.10 Promoción y fomento del deporte	15.400,00 €
327/22799- Fomento Convivencia Ciudadana. Otras trabajos.	37.950,00 €

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para que durante el plazo de diez días hábiles los interesados puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de Intervención, Tesorería, Igualdad, Educación y Deportes.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal con resultado Fiscalización de conformidad.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende el presente certificado de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta D^a. Ángela Gaona Cabrera, haciendo la salvedad a lo dispuesto en el art. 206 ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Visto bueno



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**